

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### **32874** SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de la mercantil Sociedad Lucense de Energía Hidráulica y Eólica, S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 19 de septiembre de 2014, y figura registrado con el número 1/544/2014.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días.

Madrid, 19 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A140047722-1